



19 de diciembre de 2008
2.22.48

RESOLUCION 1204

NORMA ANDINA PARA LA NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

RESOLUCION 1204

Norma Andina para la Notificación
Obligatoria de Enfermedades de los
Animales

LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: Los artículos 24 y 27 de la Decisión 515 de la Comisión; y las Resoluciones 347 y 449 de la Junta del Acuerdo de Cartagena, y 623 de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO: Que la Decisión 515, en su artículo 44, establece que el Sistema Andino de Información y Vigilancia Epidemiológica de Sanidad Animal mantendrá actualizada la información de las Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión Andina y la Lista de Enfermedades de los Animales de Importancia Económica para los Países Miembros. Para tal efecto, establece que los componentes del Sistema serán adoptados mediante Resolución de la Secretaría General, previa consulta del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA);

Que la Resolución 881 de la Secretaría General adoptó la Lista de Enfermedades de los animales Exóticas a la Subregión Andina y la Lista de Enfermedades de los animales de Importancia Económica para la Subregión Andina;

Que mediante la Decisión 686 de la Comisión de la Comunidad Andina se adoptó la Norma para Realizar Análisis de Riesgo Comunitario a las Enfermedades de los Animales Exóticas a la Subregión, consideradas de importancia para los Países Miembros, estableciendo los procedimientos y la relación de Enfermedades Exóticas a la Subregión, sujetas a dicho análisis, para facilitar el comercio de mercancías a través de las cuales pueda transmitirse o ser vehículo de alguna de las enfermedades señaladas;

Que el Grupo Sanidad Animal del COTASA, en su Reunión celebrada el 15 de diciembre de 2008, emitió su criterio favorable para la adopción de la Lista de enfermedades exóticas de los animales y la lista de enfermedades existentes de importancia para la Subregión, que serán de notificación obligatoria en los Países Miembros de la Comunidad Andina; así como de los procedimientos para su notificación;

Que la información sobre las enfermedades exóticas y de enfermedades existentes de importancia para la Subregión permitirá disponer de mayores elementos técnicos para actualizar los requisitos sanitarios aplicables al comercio de animales y sus productos. Asimismo contribuirá a minimizar el riesgo de introducción y diseminación de enfermedades y facilitará el comercio a nivel subregional y con terceros países de mercancías pecuarias;

Que es necesario establecer los eventos epidemiológicos de notificación obligatoria en concordancia con las directrices establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE); y,

Que la notificación obligatoria e información sobre los eventos de importancia epidemiológica constituye un componente relevante del Sistema Andino de Información

de Sanidad Animal, a que se refiere la Sección G de la Decisión 515, que promoverá la adopción de medidas oportunas y debidamente informadas frente a la introducción o diseminación de alguna de las enfermedades que se establecen en la presente norma;

RESUELVE:

Adoptar la siguiente

Norma Andina para la Notificación Obligatoria de Enfermedades de los Animales en la Subregión Andina

Artículo 1.- La presente Norma Andina tiene por objeto adoptar las Listas de las enfermedades de los animales exóticas y existentes en la Subregión Andina, contenidas en el Anexo, y establecer los procedimientos para la notificación obligatoria a la Secretaría General, sobre los eventos epidemiológicos.

Artículo 2.- Los Países Miembros, a través de su respectivo Servicio Oficial de Sanidad Animal, notificarán a la Secretaría General, mediante una Declaración Oficial, cada vez que se presenten en su respectivo territorio los siguientes eventos de importancia epidemiológica sobre las enfermedades de los animales:

- La aparición por primera vez en un país, una zona o un compartimento, de una enfermedad y/o infección, de la Lista de Enfermedades Exóticas;
- La reaparición por primera vez de una enfermedad y/o infección de las Listas del Anexo en un país, una zona o un compartimento, después de que la autoridad correspondiente del Servicio Oficial de Sanidad Agropecuaria del País Miembro hubiere presentado un informe declarando que se había extinguido el brote;
- La aparición por primera vez en un país, una zona o un compartimento, de cualquier cepa nueva de un agente patógeno que causa una enfermedad de las Listas del Anexo;
- Un aumento repentino e inesperado de la distribución, la incidencia, la morbilidad o la mortalidad de una enfermedad de las Listas del Anexo, que prevalece en un país, una zona o un compartimento;
- Cualquier enfermedad emergente con un índice de morbilidad o mortalidad importante o con posibilidades de ser una zoonosis; y,
- Cualquier cambio observado en la epidemiología de una enfermedad de las Listas del Anexo (cambio de huésped, de patogenicidad o de cepa del agente etiológico), especialmente si puede tener repercusiones zoonóticas.

Artículo 3.- Para la notificación de los eventos de importancia epidemiológica establecidos en el artículo anterior, se seguirá el procedimiento y utilizarán los formatos establecidos por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), del Capítulo relacionado a Notificación de Enfermedades y Datos Epidemiológicos, o los formatos establecidos en el Sistema Andino de Información y Vigilancia Fito y Zoosanitaria (SAIVECAN), correspondiente al área Zoosanitaria.

La notificación se realizará vía facsímil, correo electrónico o a través del SAIVECAN, dentro de las primeras 24 horas de tener conocimiento de la ocurrencia de la enfermedad clínica o de la infección.

Artículo 4.- Cuando se realice una notificación en los términos previstos en los artículos 2 y 3, los Servicios Oficiales de Sanidad Animal de los Países Miembros remitirán a la Secretaría General, por facsímil o correo electrónico, la siguiente información adicional a la notificación efectuada:

- a) Un informe sobre las medidas adoptadas para prevenir la propagación de las enfermedades, especialmente sobre las medidas de cuarentena y restricción de circulación de animales y productos de riesgo de transmitir o vehiculizar la enfermedad. Si fuera el caso de una enfermedad transmitida por vectores, se deberá incluir información sobre las medidas adoptadas para su control;
- b) un informe semanal de seguimiento, por facsímil o correo electrónico, después de la notificación enviada, para suministrar información adicional sobre la evolución del evento de importancia epidemiológica que justificó la notificación, hasta que se haya resuelto la situación, sea porque se ha erradicado la enfermedad, o porque la enfermedad pasó a ser endémica. En cualquier caso, se enviará un informe final indicando la situación sanitaria alcanzada.

Artículo 5.- Los Servicios Oficiales de Sanidad Animal de los Países Miembros presentarán un informe semestral sobre la situación sanitaria de su país, respecto a las enfermedades del Anexo, así como cualquier información que desde el punto de vista epidemiológico resulte de interés para la Subregión.

Artículo 6.- La Secretaría General mantendrá informados a los Países Miembros sobre las notificaciones e información que se reciba en función a la ocurrencia clínica, o el reporte de infección, de las enfermedades del Anexo; así como del seguimiento sobre la evolución de las mismas.

Artículo 7.- La Secretaría General actualizará la lista de enfermedades exóticas de los animales y la lista de enfermedades de los animales existentes en la Subregión, de notificación obligatoria en la Subregión Andina, en función a la información que se reciba de las Autoridades Oficiales de Sanidad Animal de los Países Miembros.

Artículo 8.- Para el reconocimiento de que un país o una zona ha reestablecido su condición de libre de una enfermedad determinada se seguirán los procedimientos previstos en la Decisión 515 y en las normas que se adopten.

Artículo 9.- Los Países Miembros comunicarán a la Secretaría General, las Autoridades Nacionales Competentes encargadas de las notificaciones previstas en la presente Resolución.

Artículo 10.- Deróguese la Resolución 881 de la Secretaría General, por la cual se estableció la lista de enfermedades exóticas de los animales y enfermedades de importancia económica para la Subregión Andina.

Artículo 11.- La presente Resolución entrará en vigencia en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

FREDDY EHLERS
Secretario General

ANEXO

ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIA EN LA SUBREGIÓN ANDINA DE IMPORTANCIA PARA LOS PAÍSES MIEMBROS

Las enfermedades de los animales de notificación obligatoria de importancia para los Países Miembros, han sido clasificadas en dos listas:

1.- LISTA DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EXÓTICAS A LA SUBREGIÓN ANDINA.

ENFERMEDADES COMUNES A VARIAS ESPECIES

- Fiebre hemorrágica de Crimea-Congo (*Bunyaviridae*): Bovinos, ovinos, zoonosis.
- Fiebre Aftosa (*Apthovirus de la familia Picornaviridae* ocasionada por los subtipos serológicos SAT 1, SAT 2, SAT 3 y ASIA 1): Rumiantes, cerdos y diversas especies de animales silvestres biungulados.
- Fiebre del Valle del Rift (*Bunyaviridae*): Bovinos, ovinos, caprinos, búfalos, zoonosis.
- Cowdriosis/Hidropericardio (*Cowdria ruminantium*): Bovinos, ovinos, caprinos, antílope y venado.
- Encefalopatía esponjiforme bovina (*Prión*): Bovinos, ovinos, caprinos y felinos silvestres.
- Encefalitis japonesa (*flaviviridae*): Porcinos, equinos, aves, bovinos, caprinos y ovinos, zoonosis.
- Peste bovina (*Morbiliviridae*): Bovinos y porcinos.
- Encefalitis/Fiebre del Nilo Occidental (*Flaviviridae*): Equinos, aves, zoonosis.
- Tularemia (*Francisiella tularensis*): Animales silvestres, castores, zorros, lagomorfos silvestres, liebres, ovinos, zoonosis.
- Fiebre Q (*Coxiella burneti*): Ovinos, caprinos, bovinos.
- Triquinelosis (*Trichinella spiralis*): Suidos domésticos y salvajes, equinos.
- Dermatofilosis (*Dermatophilus congolensis*): Bovinos, ovinos, equinos y caprinos.

ENFERMEDADES DE BOVINOS

- Fiebre Catarral Maligna Tipo Africana (*G- Herpesvirus-3*): Bovinos, portador el Ñu.
- Perineumonía contagiosa bovina (*Mycoplasma mycoides* sub. sp. *Mycoides*): Bovinos, bisonte americano, yak y búfalo.
- Septicemia hemorrágica (*Pasteurella multocida* serotipos 6:B y 6:E): Bovinos y bisonte americano.

- Teileriosis (*Theileria sp.*): Bovinos.
- Tripanosomosis transmitida por la (*mosca tsetse*): Bovinos.
- Dermatitis nodular contagiosa/exantema nodular bovino (*Capripoxvirus – Neetlhing*): Bovinos.

ENFERMEDADES DE EQUINOS

- Enfermedad de Borna (*Bunyaviridae*): Caballos, zoonosis.
- Durina (*Tripanosoma equiperdum*): Caballares y asnales.
- Muermo (*Burkholderia mallei*): Caballares, mulares, asnales.
- Arteritis viral equina (Familia *Togaviridae*, género *arterivirus*): Caballares.
- Metritis contagiosa equina (*Taylorella equigenitalis*): Caballares.
- Peste equina (*Orbiviridae*): Caballares, mulares, asnales y cebrunos.

ENFERMEDADES DE PORCINOS

- Enfermedad vesicular del cerdo (*Picornaviridae*). Porcinos.
- Peste porcina africana (VPPA): Porcinos domésticos, jabalí europeo y portador jabalíes africanos.
- Encefalomiелitis por enterovirus/Enfermedad de Teschen/Talfan (*Enterovirus* porcino tipo I): Cerdos.
- Enfermedad por el virus Nipah (*Megamixovirus*): Porcinos, zoonosis.

ENFERMEDADES DE OVINOS Y CAPRINOS

- Enfermedad ovina de Nairobi (*Bunyaviridae*): Ovinos y caprinos.
- Peste de pequeños rumiantes (*Morbiliviridae*): Ovinos y caprinos.
- Viruela ovina y viruela caprina (*Poxviridae*): Ovinos y caprinos.
- Aborto enzoótico de las ovejas/Clamidiosis ovina (*Chlamydia spp*): Ovinos.
- Leucoencefalomiелitis artrítica viral/artritis encefalitis caprina (*Lentivirus* de la familia *Retroviridae*): Caprinos.
- Maedi/Visna (*Lentivirus* de la familia *Retroviridae*): Ovinos.
- Prurigo lumbar/Scrapie/Temblor epidémico (*Prión*): Ovinos y caprinos.
- Pleuroneumonía contagiosa caprina (*Mycoplasma mycoides caprae* y *Mycoplasma* cepa F-38): Caprinos.

- Aborto ovino (*Salmonella abortus ovis*): Ovinos y caprinos.
- Agalaxia contagiosa/Vulvovaginitis (*Mycoplasma agalactiae*): Ovinos y caprinos.

ENFERMEDADES DE AVES

- Tuberculosis aviar (*Mycobacterium avium*): Pollos, pavos, patos, gansos.
- Rinotraqueítis infecciosa de los pavos (*Neumovirus* aviar, familia *Paramyxoviridae*): Pavos, pollos.
- Hepatitis viral del pato (DHV-tipo 1 *Picornaviridae*): Patos.
- Enteritis viral del pato/Peste de los patos (*Coronaviridae*): Patos.
- Influenza aviar (*Orthomixoviridae*): Aves de corral, silvestres, acuáticas, zoonosis.

ENFERMEDADES DE LOS LAGOMORFOS

- Enfermedad hemorrágica del conejo (*Calciviridae*): Lagomorfos.
- Mixomatosis (*poxiviridae*, género *Leporipoxivirus*): Conejos y liebres.

ENFERMEDADES DE LAS ABEJAS

- Acarapisosis de las Abejas Melíferas.
- Ingestación de las Abejas Melíferas (*Acaros Tropilaelaps*).
- Pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*).

OTRAS ENFERMEDADES

- Viruela del Camello (*Orthopoxviridae*): Dromedario y camello bactreano.

2.- LISTA DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES EXISTENTES EN LA SUBREGIÓN ANDINA

ENFERMEDADES COMUNES A VARIAS ESPECIES:

- Lengua azul (*Reoviridae*): Ovinos, bovinos, otros rumiantes.
- Fiebre aftosa ocasionada por los tipos serológicos A, O y C (Género *aphtovirus* de la familia *Picornaviridae*): Rumiantes y porcinos.
- Enfermedad de Aujeszky/Seudorabia (*Virus herpes*): Porcinos, bovinos, ovinos, perros, gatos.
- Estomatitis vesicular (Grupo *Rhabdovirus* tipos New Jersey e Indiana): Bovinos, equinos, porcinos, ovinos, caprinos.

- Rabia (*Lyssavirus* de la familia *Rhabdoviridae*): Bovinos, equinos, ovinos, caprinos, perros, gatos y animales silvestres (zorros, coyotes, quirópteros), zoonosis.
- Leptospirosis (*Leptospira* sp. Patógenas): Bovinos, equinos, ovinos, caprinos, perros, zoonosis.
- Paratuberculosis (*Mycobacterium avium* sup sp. *Paratuberculosis*): Bovinos, ovinos, caprinos, alpacas, llamas, ciervos, caballos, cerdos.
- Miasis (*Cochliomyia Hominivorax*): Mamíferos domésticos y silvestres. También afecta a los humanos.
- Miasis (*Chrysomya bezziana*): Mamíferos domésticos y silvestres. También afecta a los humanos.
- Carbunco bacteridiano (*Bacillus anthracis*): Rumiantes, équidos, cerdos, zoonosis.
- Equinococosis/hidatidosis (*Echinococcus granulosus*): Carnívoros domésticos y salvajes, zoonosis.
- Brucelosis (*Brucella abortus*, *B. melitensis* y *B. suis*): Bovinos, caprinos, ovinos.

ENFERMEDADES DE BOVINOS:

- Tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*): Bovinos, zoonosis.
- Diarrea viral bovina/Enf. Mucosas (*Pestivirus* de la familia *Flaviviridae*): Bovinos.
- Rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvo vaginitis infecciosa (*Herpesvirus tipo 1*): Bovinos.
- Campilobacteriosis (*Campylobacter veneralis* subespecie feto): Bovinos.
- Tricomonosis (*Trichomonas fetus*): Bovinos.
- Leucosis Bovina Enzoótica (Género *Oncovirus*, familia *retroviridae*): Bovinos.
- Anaplasmosis: (*Anaplasma marginale*): Bovinos.
- Babesiosis: (*B. bovis*, *B. bigemina*, *B. divergens* y otras especies): Bovinos.

ENFERMEDADES DE EQUINOS:

- Anemia infecciosa equina (*Lentiviridae*): Caballares, mulares y asnales.
- Encefalitis equina venezolana (*Alphaviridae*): Caballares, mulares, asnales y zoonosis.
- Encefalomielitis del oeste (*Arbovirus*): Équidos, zoonosis.

- Encefalomiелitis del este (*Arbovirus*): Équidos, zoonosis.
- Gripe equina/ influenza equina (*Orthomyxoviridae* A equi 1 y A equi 2): Equinos.
- Piroplasmosis Equina (*Babesia equi* y *Babesia caballi*): Caballares, mulares, asnales y cebrunos
- Rinoneumonía Equina (*Herpes virus equino tipo 1 y tipo 4*): Equinos.
- Surra (*Tripanosoma evansi*): Equinos.

ENFERMEDADES DE PORCINOS:

- Peste porcina clásica/Cólera del cerdo (*Togaviridae*): porcino doméstico y jabalí europeo.
- Síndrome disgenésico y respiratorio porcino (*Arteriviridae*): Porcinos.
- Gastroenteritis transmisible del cerdo (*Coronaviridae*): Porcinos.
- Cisticercosis (*Cysticercus cellulosae*): Porcinos, zoonosis.

ENFERMEDADES DE OVINOS Y CAPRINOS:

- Adenomatosis pulmonar ovina (*Retroviridae*): Ovinos.
- Brucelosis ovina/ Epididimitis del carnero (*Brucella ovis*): Ovinos.

ENFERMEDADES DE AVES:

- Enfermedad de Newcastle (*Paramixoviridae*): Aves de corral, aves de ornato, cánoras y silvestres.
- Bronquitis infecciosa aviar (*Coronaviridae*): Aves.
- Bursitis Infecciosa /Enfermedad de Gumboro (*Birnaviridae*): Aves de corral.
- Salmonelosis aviar/ Pulososis/tifosis (*Salmonella pullorum*, *Salmonella gallinarum*, *Salmonella typhimurium*): Aves de corral y silvestres.
- Laringotraqueítis infecciosa aviar (*Herpesviridae*): Pollos y faisanes.
- Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*): Aves de corral.
- Micoplasmosis aviar (*Mycoplasma synoviae*): Aves de corral.
- Enfermedad de Marek (*Herpesvirus*): Aves domésticas.
- Clamidiosis aviar/Ornitosis (*Chlamydia psittaci*): Aves psitácidas.
- Cólera aviar/ Pasteurolosis (*Pasteurella multocida*): Aves.

ENFERMEDADES DE ABEJAS:

- Loque Europea de las abejas melíferas (*Melissococcus pluton*).
- Varroasis (*Varroa jacobsoni Oudemans*): Abejas.
- Loque americano de las abejas melíferas (*Bacillus larvae*): Abejas.